Interlocutorio	874
Radicado	05 266 31 03 003 **2021 00309** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bladimir Jurado Gallego
Demandado (s)	Estampados Color Way S.A.S y otro
Asunto	Mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al reunirse los requisitos de los artículos 82 y 422 C. G del P y 709 C.Co .,el juzgado,

RESUELVE

Primero. Librar mandamiento de pago en favor de Bladimir Jurado Gallego y a cargo de Estampados Color Way S.A.S. y Wilmer Antonio Arbeláez Arango, por las siguientes sumas de dinero:

-$400.000.000, por capital contenido en el pagaré nro. CW-PN-T-00001 suscrito el 31 de julio de 2020, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de octubre de 2020 y hasta su pago total.

Segundo. Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

Tercero. Notificar a los demandados en los términos del artículo 8º del decreto 806 de 2020. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica de los demandados o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Cuarto. Advertir a los demandados que, una vez se encuentren notificados, cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito-artículos 431 y 442 C.G.P.-

Quinto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Manuel Alejandro Orrego García, con T.P. 244.432 C.S.J.

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3a3580fdadd1f76b27360beab606bee0f19d5362a8783e74c5038aa95492676
Documento generado en 29/10/2021 02:04:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica